

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:20 OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/11/2019 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/13/2019 INTERPUESTO POR LA C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y OTROS, EN CONTRA DE:** *“la resolución pronunciada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria de fecha 21 de junio de 2019 y notificada el mismo día 21 del mismo mes y año, dentro del recurso denominado JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DEL MILITANTE” dentro del expediente CNJP-JDP-SLP-010/2019 y su acumulado CNJP-JDP-SLP-011/2019” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Téngase a los promoventes ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA y RAÚL CRUZ MEDINA TORRES, por ratificando en tiempo y forma sus respectivos escritos de desistimiento de los medios de impugnación que dieron origen a los expedientes TESLP/JDC/11/2019 y TESLP/JDC/13/2019 ACUMULADOS del índice de este Tribunal.*

**SEGUNDO.** *Se ordena turnar el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, ponente del presente asunto, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

**NOTIFÍQUESE Y HÁGASE PÚBLICA** *la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.